



Convocatoria Abierta para el Proceso de Selección de la Persona Consejera

En cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de Octubre de 2021 y con fundamento en su transitorio cuarto; se convoca a las servidoras y servidores públicos de esta Universidad, a participar en el proceso de selección para que nomine a la Persona Consejera, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que solicite su intervención dentro de esta Dependencia, dicho cargo se desempeñará de manera honorífica.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

- I.- Objeto.- La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.
II.- Funciones que desempeñará la Persona Consejera. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, las funciones que llevarán a cabo las personas consejeras, en aplicación a dicho protocolo son las siguientes:
a) Dar atención de primer contacto y en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda.
b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.
e) Respetar el principio de presunción de inocencia.
f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que pueda otorgar.
i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos, procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al comité de ética sobre el caso.
k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
l) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.
n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionalista del derecho o a algún organismo especializado de su preferencia en cualquier momento del proceso.
o) Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento digno, contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.
p) Informar a la Universidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III.- De los Requisitos:

- 1. Podrán ser candidatos (as) todo (a) trabajador (a) o servidor (a) público (a) de la Universidad de la Sierra Sur.
2. Los requisitos para participar en la siguiente convocatoria son:
a) Tener más de un año de antigüedad en la Universidad.
b) Escrito libre en el que se manifieste al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad (CEPCI):
I.- Nombre completo de o la candidata (o)
II.- Cargo o Puesto
III.- Área de Adscripción
IV.- Correo electrónico
V.- Número de Teléfono Celular
VI.- Número de Extensión en el que pueda ser localizado (si aplica)
VII.- El interés por participar en la presente convocatoria
VIII.- El compromiso para asistir a las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho cargo
IX.- Compromiso para asistir a las convocatorias que le realice el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, en relación con las funciones a cargo de la Persona Consejera.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.

IV.- Del Proceso de Elección

Table with 2 columns: Etapas del proceso, Fechas. Rows include: Publicación de la Convocatoria (21 de febrero del 2022), Inscripción o registro (Del 21 de febrero al 03 de marzo del 2022), Evaluación de aspirantes (08 y 09 de marzo del 2022), Publicación de Resultados (14 de marzo del 2022).

- 1. Periodo de Inscripción o registro: Del 21 de febrero al 03 de marzo del 2022
2. Postulación:
a) Las o los candidatos (as) podrán auto-postularse o ser postulados para desempeñarse como Persona Consejera.
b) Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la fracción III, numeral 2, inciso b) del apartado de requisitos de la presente convocatoria.
c) De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital.

- a) Física: Deberán entregarse con la secretaría del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Vice-Rector de Administración de la Universidad.
b) Digital: Al correo vice_admin@unsi.edu.mx
3. Evaluación de Aspirantes
El 08 y 09 de marzo del año en curso, se llevará a cabo la evaluación de los documentos presentados, por los aspirantes, por parte de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, quienes elegirán a la servidora o servidor público que consideren indicado (a) para ocupar el cargo de persona Consejera que se desempeñará en la Universidad.
4. Publicación de Resultados:
Una vez seleccionada la Persona Consejera, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad le informará al/la servidor (a) público (a) que fue seleccionado (a) como Persona Consejera.
Así mismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la universidad, colocando el resultado en el corcho ubicado en el reloj checador de la Universidad.
De la misma forma, se notificará a la Secretaría de las mujeres de Oaxaca, el nombre de la Persona Consejera electa.

V.- Capacitación

La persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones.
La Universidad de la Sierra Sur a través de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés proporcionará a la Persona Consejera las condiciones indispensables para el cumplimiento de su cargo.